

Constancia secretarial. Le informo Señor Juez que, por auto del 14 de diciembre del año 2020, el despacho negó el mandamiento de pago, dicho auto se encuentra en firme; posteriormente, para el día 17 del mismo mes y año, el apoderado judicial de la parte demandante, presento a través del correo electrónico institucional del despacho, memorial solicitando el retiro de la demanda. A despacho para que provea. Medellín, catorce (14) de enero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 006 - 2020 - 00326 -00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Diana Paola Espinosa Ballen
Demandados	Luisa Fernanda Cardona Velásquez e Inversiones Inmobiliarias Vanderbilt S.A.S.
Asunto	Incorpora al expediente - Autoriza retiro.
Auto Sust. n°	7 de 2021

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone lo siguiente:

Primero. Incorporar al expediente, memorial radicado a través del correo electrónico institucional del despacho, el día 17 de diciembre del año 2020, por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda.

Segundo. En atención a lo anterior, se **autoriza** el retiro de la demanda, sin lugar a la devolución de anexos o desgloses, dado que, la misma se presentó y tramitó de manera virtual en atención a lo consagrado en el Decreto 806 del año 2020.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 15/01/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 003.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**